

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/926 - 29092026 - Exped. 1684 - Tipo Contrato Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/926	
OTROS DATOS Código para validación: L6U7P-G6SYA-VZX4P Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2026 a las 10:57:33 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/09/2026 10:39 2.- Secretario General de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/09/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 10:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 387669 L6U7P-G6SYA-VZX4P 03AD4549D820142AF78100FEE70F792895289F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalIndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 1684/2026, relativo a la "Contratación del servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de Construcción de Edificio Residencial de 8 viviendas de Protección Oficial en Régimen de Alquiler en la Parcela 22 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PI-4 "Picacho"; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado".

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fecha 22/09/2026 y 29/09/2026, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por la TAG, Dtra. del Dpto. de Administración General de la GMU, de fecha 07/09/2026, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad de realización de este contrato**, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Director del Departamento de Vivienda en fecha 25/03/2026. Asimismo, en la cláusula 10 del PPT queda justificada la no conveniencia de división en lotes de este contrato.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a que **es potestativa la constitución de la mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados**, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución n° 2026/926 - 29092026 - Exped. 1684 - Tipo Contrato Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/926
OTROS DATOS Código para validación: L6U7P-G6SYA-VZX4P Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2026 a las 10:57:33 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/09/2026 10:39 2.- Secretario General de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/09/2026 10:48 ESTADO FIRMADO 29/09/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 387669 L6U7P-G6SYA-VZX4P 03AD4549D80820142AF78100FEE70F792895289F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portalInidEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

6.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

7.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

8.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar. No obstante, se requiere que el adjudicatario ostente la titulación de Arquitecto, conforme se exige en la cláusula 5 del PPT, debiéndose acreditar como se indica en dicha cláusula.

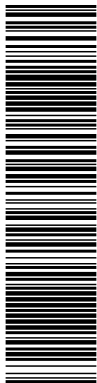
9.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

10.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente n° **1684/2026**, relativo a la **"Contratación del servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de Construcción de Edificio Residencial de 8 viviendas de Protección Oficial en Régimen de Alquiler en la Parcela 22 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-PI-4 "Picacho"; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de fechas 07/09/2026 y 25/03/2026, respectivamente, reguladores de la contratación de referencia.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/926 - 29092026 - Exped. 1684 - Tipo Contrato Servicios	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/926
OTROS DATOS Código para validación: L6U7P-G6SYA-VZX4P Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2026 a las 10:57:33 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/09/2026 10:39 2.- Secretario General de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/09/2026 10:48 ESTADO FIRMADO 29/09/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 387669 L6U7P-G6SYA-VZX4P 03AD450D0820142AF78100FEE70F792895289F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ndEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA INCLUIDO) de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (41.169,23 €)**, _Documento contable con nº de operación 220260001028, de fecha 13/08/2026.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez**